



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

SE COMPLEMENTA Resolución Exenta N° 1921 de fecha 30/07/2025 que aprueba la nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios, bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Puerto Norte I (Farellón Norte I), Código 154985 y SE APRUEBA la nómina de los postulantes y reservas seleccionados a que se refiere al considerando e) de esta resolución, para el proyecto Puerto Norte I.

ANTOFAGASTA, 04 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2306

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; el Decreto Exento RA N°272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

- a. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b. La Resolución Exenta N° 1921 de fecha 30/07/2025, Aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Puerto Norte I (Farellón Norte I), Código 154985, Seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016., Llamado Año 2019.
- c. La Resolución Exenta N° 2077 de fecha 14/08/2025, Complementa Resolución Exenta N°1921 de fecha 30/07/2025, Aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Puerto Norte I (Farellón Norte I), Código 154985, Seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016., Llamado Año 2019.
- d. Folio N°19 de fecha 12/08/2025, emitido por la Jefa de Escrituración y Recuperación de la Inmobiliaria Armas, del Proyecto Puerto Norte I (Farellón Norte I), quien ingresa antecedentes para resolución de nominación, en oficina de partes con fecha 14 de agosto de 2025.
- e. La nómina de 4 Beneficiados con subsidio habitacional de acuerdo al Art. 3 letra b) del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016, ingresados en plataforma Rukan, para el proyecto Puerto Norte I (Farellón Norte I), código 154983 de la comuna de Antofagasta.

## RESOLUCIÓN:

- I. **SE APRUEBA** la nómina de los postulantes y reservas seleccionados a que se refiere al considerando e) de esta resolución, para el proyecto **Puerto Norte I (Farellón Norte I), código 154985** de la comuna de Antofagasta, para el subsidio establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N° 19 (V. Y U.) de 2016, que a continuación se indica:



### SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

#### NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA EL SUBSIDIO D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 CÓDIGO DE PROYECTO 154985

#### SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO	RUN
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		

TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 4

- II. **SE RATIFICA LA SELECCIÓN** un total de **4 personas y sus familias** de subsidio habitacional de Programas Habitacionales indicados en las letras c) y d) del artículo 2° del D. S. N° 19, (V. y U.) de 2016, para el proyecto que da cuenta el presente acto administrativo. Lo anterior, para el cálculo del porcentaje de subsidios captados el que corresponde a un **30,35%** del total del proyecto. Este porcentaje acredita un bono por captación de subsidio para cada una de las familias de sectores medios de **150,00 U. F.** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- III. **RATIFÍQUESE** que el proyecto, que da cuenta el presente acto administrativo, ha enterado un **20,71 %** de familias de sectores vulnerables, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 4° del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016, para obtener el Bono de Integración, el que corresponderá en el caso de las familias vulnerables a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio establecido en la letra a) del artículo 4° del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016, más el ahorro, con tope de **240 U. F.** en el caso de las familias de sectores medios corresponderá un monto de **100 U. F.** y hasta **200 U. F.**
- IV. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante **Resolución Exenta N° 347** de fecha 20 de febrero de 2025.
- V. **TÉNGASE PRESENTE** que este acto administrativo no afecta el presupuesto de este servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

JKF/AVC/CGE/MMT

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION POLITICA HABITACIONAL MINVU SANTIAGO ERIC CUEVAS REBOLLEDO
- JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA CLAUDIA GODOY ESPINOZA
- UNIDAD DE INTEGRACION SOCIAL CLASE MEDIA Y CONDOMINIOS ANA MARÍA VEGA CATALDO
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA COORDINADORA REGIONAL DS. 19 IVONNE BUGUEÑO

- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- TRANSPARENCIA ACTIVA SOLANGE MURA



Firmado por Victor Eduardo Gálvez Astudillo Fecha firma: 04-09-2025 19:14:56

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2306 Timbre: UY54EF3KFCKK En:  
<https://validoc.minvu.cl>